

en París, en el cementerio del P. Lachaise, sin pompa alguna, porque dice: «bastante vanidad y gana de lucir he tenido en vida.»

Además de estos hijos, tuvo el Conde otros dos ilegítimos, llamados el uno, Angel Bernardo Carlos José, que fue bautizado en la parroquia de San Sebastián de Madrid el 21 de Febrero de 1771, y reconocido como hijo natural por el padre en Lisboa en 30 de Junio de 1786, y el otro Camilo Angel Carlos José Isidoro Roque, bautizado en la Metropolitana de Bolonia el 16 de Agosto de 1772, y asimismo legitimado por su padre.

Ambos se educaron en el Colegio ó Academia Real militar de Sorèze, pasando por hijos de un oficial español muerto en América.

Entre los papeles reservados ó de conciencia, como él dice, que mandó se guardasen en arca de hierro, había una «Carta póstuma á mis dos hijos naturales Angel y Camilo Gutiérrez de los Rios», escrita en Lisboa á 5 de Octubre de 1786, en siete hojas útiles; otra «Carta póstuma á mi mujer que debe leerse en público, como las demás anejas á mi testamento», y una Memoria que copiamos á continuación, como la mejor y más cumplida noticia del nacimiento y educación de sus dos hijos citados. Su título es el siguiente:

MEMORIA PARA DESPUÉS DE MIS DÍAS

que debe considerarse como parte esencial de mi testamento.

«Los preceptos de la religión y los de la naturaleza tienen entre sí una conexión tan íntima, que con razón pueden considerarse como unos mismos. Reconociendo, pues, esta verdad, y confirmado en ella por varios dictámenes de personas rectas y sabias, no es posible, sin faltar á lo que debo á Dios, al prójimo y á mí mismo, dejar de declarar lo siguiente:

«Declaro, pues, en debido cumplimiento de todas mis obligaciones, que desde el año de 1769 en Junio, hasta Marzo de 1773, mantuve una correspondencia ó trato amoroso con una joven doncella soltera, de edad de dieciséis años cuando empecé á tratarla, con la cual hubiera podido casarme sin dispensación, por no mediar impedimento alguno canónico que lo embarazase.

«Su inocencia y honrado modo de proceder conmigo, y el recogimiento y honestidad con que vivía en el público, aumentan mi obligación de reconocer y declarar como mis hijos legítimos naturales, habidos en este tiempo en ella, á los dos llamados Angel y Camilo, bautizados ambos bajo el título de hijos de padres no conocidos, como consta de sus dos fes de bautismo que acompañan á este papel.

«En virtud, pues, de esta mi Memoria.... reconozco por mis hijos naturales á los dos dichos llamados Angel Bernardo y Camilo, y quiero sean reconocidos por tales por S. M. y su Consejo, con arreglo á la Ley once de Toro, y dispensación de las que se opongán ó limiten en cualquier modo que sea los privilegios que en ella se conceden á los hijos naturales, pues es mi voluntad que sin la menor restricción gocen libre y tranquilamente de todas las distinciones, fueros y derechos que como á tales hijos míos naturales, reconocidos formalmente por S. M. y su Consejo, puedan competirles en todo tiempo y lugar.

«A este fin, verificado que sea el despacho del primer recurso que deben hacer mis herederos y testamentarios para la legitimación formal, les mando hagan inmediatamente otro solicitando la nobleza para mis dichos dos hijos naturales, mediante la antigua nobleza de sangre de que yo gozo y gozaron mis antepasados; y si no tuviere proporción para dejar evacuados en mis días estos dos recursos, como lo deseo, mando á mis hijos y herederos y testamentarios que, como tales, sean responsables del cumplimiento de esta mi última voluntad; y si así no lo

hiciesen, queden privados de todas las alhajas, haciendas, y dinero libres que puedan quedarles mías, y de que en derecho pueda privarles, de las cuales desde este mismo momento, y por este papel, les privo en beneficio de dichos mis dos hijos naturales, por mitad, que podrán reclamarlos siempre que rehusasen reconocerlos y hacerlos reconocer en los términos arriba dichos; pero no en otro caso alguno.»

.....
 «Siendo, pues, indispensable consignar unos alimentos correspondientes á dichos mis dos hijos naturales, reconocidos ya por tales, señalo desde luego á cada uno de ellos, para desde el día de mi fallecimiento en adelante, hasta el suyo, tres mil libras tornesas, moneda de Francia, para que puedan servirles de auxilio en cualquiera carrera que tomen.

«Estas tres mil libras de cada uno, que ascienden á 6.000 (ó sean 24.000 reales de vellón, moneda de España), es mi voluntad se paguen de las 9.000 que anualmente cobro en París, y me pertenecen de libre disposición mía, contra los auxilios y gabelas y Estados de Languedoc, por herencia de mi madre, y de mi hermana la Excma. señora Duquesa de Béjar, que murió en Madrid en 5 de Octubre de 1782.

«Mi hijo primogénito, y los suyos, poseedores del Mayrazgo de Fernán Núñez, serán los Curadores y Tutores de estos dos hijos míos, que les ruego y mando traten como á tales; y por este respecto será de su obligación hacerles pagar exactamente por medios años, y sin descuento alguno, en los parajes en que se hallen, dichas tres mil libras, ó sean doce mil reales vellón, á cada uno, por todos los días de su vida, sucediéndose mutuamente uno á otro en sus respectivas rentas, de modo que el que de los dos sobreviviere, disfrutará las seis mil libras, ó sea 24.000 reales vellón, por entero hasta su muerte, como si

el capital estuviese impuesto en un fondo perdido sobre la cabeza de los dos.

«Una cosa encargo muy particularmente á mis sucesores y testamentarios, y es que de modo alguno permitan se fuerce á dichos mis hijos naturales á tomar estado contra su voluntad, bajo ninguno de aquellos falsos pretextos vanos que en estos casos suele autorizar la práctica. Llenas están las historias de varones eminentes en todas clases, cuyos principios fueron los mismos, y llegaron á hacerse memorables en el mundo, porque supieron escoger la carrera para la cual eran más aptos. Lo mismo podrá suceder á mis dos hijos, y á este fin he procurado desde los principios darles una educación capaz de hacerles proporcionados á distinguirse en las carreras á que se inclinen.

«Reunidos ambos en el año de 1779, en Turín, en casa de mi amigo el Conde de Aguilar, Embajador del Rey, mi señor, en aquella Corte, se reconocieron como hermanos, y fueron conducidos como tales al Colegio de Sorez en Languedoc, donde bajo el nombre de Gutiérrez, y como hijos de un Brigadier español (cuyo grado era entonces el mío), han permanecido y permanecen, pagando anualmente por su educación mil libras tornesas, ó cuatro mil reales vellón, por cada uno, las cuales entrega medio año adelantadas en París, de mis rentas de aquella ciudad, mi Administrador Monsieur Vauquelin, como consta de la serie de los recibos originales del P. Dr. Despaux que acompañan á este papel. El apellido Gutiérrez, lo mudaron últimamente en el de Oris, anagrama de Ríos, que es el mio, por algunas poderosas razones que me obligaron á ello.»

.....
 «Pido igualmente perdón á mis hijos, herederos y testamentarios del mal ejemplo que pueda resultarles de la confesión que hago de mi delito pasado. Esto podrá ser-

»virles de escarmiento, y si así no fuese, y tuviesen la desgracia de imitarme, les pido por Dios sigan igualmente mi ejemplo, y no den oídos á ninguna costumbre, ni respeto humano que los aparte del cumplimiento exacto de las obligaciones que en honor y en conciencia hayan contraído.

»Para que estos mis dos hijos naturales perjudiquen lo menos que sea posible el derecho de mis hijos legítimos, y no tengan ni aun este motivo de odiarlos, he dispuesto su renta como carga transeunte, dejando siempre en ser el capital á su favor, facilitando, para suplir interinamente esta falta de renta anual de los 24.000 reales, otra igual á favor de mis dos hijos, Josef y Escolástica, en fondos vitálidos.

»Espero, pues, y pido de nuevo á todos mis hijos que, no teniendo el menor motivo de mirarse con emulación perjudicial, se amen, atiendan y socorran todos igualmente, para que Dios los llene de las bendiciones y felicidades temporales y eternas, que de corazón les desea su padre. Lisboa y Noviembre 25 de 1783.—Carlos Josef de los Ríos, Conde de Fernán Núñez.»

«Memoria anexa á mi Testamento que debe tenerse presente como parte esencial de él.»

»Consiguiente á lo que dejo declarado en mi Memoria de 25 de Noviembre de 1785 anexa á mi testamento, en que declaro por mis hijos naturales, y quiero sean reconocidos y tratados como tales los nombrados Angel y Camilo Gutiérrez, que entonces se hallaban en el Colegio de Sorez de Francia, como lo expongo en dicha Memoria, añadido á ella en continuación lo siguiente:

»Que habiendo concluído ya su educación en dicho Colegio, me era preciso proporcionarles, como debía, algún destino en que, distantes de mí (por evitar inconvenientes

»domésticos que perturbasen mi tranquilidad y la suya) y entregados á alguna persona de probidad y de confianza, pudiesen hacer sin riesgo su primera salida en el mundo, y lograr en él alguna colocación honrosa. Con esta idea solicité entrasen de cadetes en uno de los regimientos hijos de la isla de Santo Domingo, que está bajo la dominación francesa; pero no habiendo podido lograrlo por la imposibilidad de hacer unas pruebas verdaderas, me resolví á enviarlos, para que, empleados en el comercio, en oficinas, ó en otro destino decente, se procurasen una fortuna más lucrativa, aunque menos brillante, considerando que lo que en la realidad necesitaban es una existencia, y que el apartarlos de las ideas de vanidad, más presto les era útil que nocivo en las circunstancias en que se hallan en el día. El principal punto era hallar persona capaz de tranquilizar mi interior, y de descargar á satisfacción mía el peso de la obligación que Dios ha querido imponerme, y que venero y satisfago como suya. El Caballero Tomás Moduy, sujeto en quien concurren cuantas calidades pueden apetecerse para esta confianza, y que por su mucho mérito, más aun que por la protección de toda la Casa de mi tío el Duque de Rohan, donde alojaba y era tratado como hijo de la Casa, consiguió el Regimiento de Infantería del Puerto del Príncipe, en la Isla de Santo Domingo, y enterado por mí de las circunstancias de estos chicos, me hizo el gran servicio de encargarse de ellos, y yo quedé más satisfecho aun de su dirección que si hubiera sido yo mismo el encargado de ella.

»En consecuencia de esto, escribí en 3 de Mayo al Director del Colegio de Sorez una carta en respuesta de las suyas y de los muchachos. Recibida después otra, respondí al Padre Director lo que creí conveniente para apartar de ellos y del Colegio las ideas que pudieran quedar relativas á mi intervención en sus asuntos. La contestación á la anterior, y otras tres, son relativas á disposición para el

»viaje desde Sorez á Lorient. Otra carta extensa escribí
 »yo al Caballero Tomás Moduy, para hablarle del asunto
 »en los términos que convenia lo manifestase al público.
 »El número doce es la carta que yo cito en la once al Ca-
 »ballero Moduy, y de que le envíe copia, igualmente que
 »de la certificación de su renta, que es la del número trece,
 »á todo lo cual contesta el Caballero en su carta número
 »catorce, al fin de la cual está de mi mano la cuenta de
 »todo lo gastado para la salida del Colegio y viaje, con
 »arreglo á lo que me dice en ella el Caballero en respuesta
 »de una en que yo le escribí pidiéndole me digese lo que
 »necesitaría para toda la asistencia de sus dos alumnos.

»En consecuencia, pues, de cuanto contienen dichas car-
 »tas, el día 30 de Junio me puse en marcha con el Caballero
 »de Moduy para Longjumeaux, sin llevar insignia alguna
 »de Orden, ni cosa que pudiera hacerme conocer, figurando
 »ser yo el Secretario de que habla mi carta número doce,
 »la cual y la certificación anexa, número trece, llevé y en-
 »tregué yo mismo, permaneciendo allí cuatro horas hacien-
 »do el papel del Secretario, bajo el nombre de Castillo.
 »Nada más natural que desear ver el fruto de mis gastos
 »y cuidados, y la verdad ó falsedad de los informes de los
 »adelantamientos regularmente exagerados, y este motivo
 »me obligó á tomar esta resolución para desengañarme de
 »todo por mi mismo. Efectivamente, tuve el gusto de ver
 »no habían perdido ellos su tiempo, ni yo mi dinero (aun-
 »cuando no fuesen mis hijos naturales), y de que, retirado
 »el mayor á un cuarto, me vino después á entregar cerrada
 »la carta que habia escrito, y se halla al número dieciséis,
 »respuesta de la que yo le entregué, número once. Así
 »salí de una de las dudas que yo deseaba satisfacer de si
 »era propio ó dictado el estilo de sus cartas. Esto mismo
 »reconocí en la de Camilo, número diecisiete, que el día
 »antes me habia escrito y recibí á mi vuelta en París, sin
 »que su Padre Director acompañante le hubiese dictado

»nada. Los números dieciocho y diecinueve son mis res-
 »puestas á las dos cartas dieciséis y diecisiete citadas.

»De todas estas cartas resultan por instrumentos origi-
 »nales fehacientes y copias cuanto he practicado para la
 »salida y establecimiento de dichos mis hijos, del modo
 »que la prudencia y las circunstancias del día me permiti-
 »rían hacerlo en descargo de mi conciencia, de mi honor,
 »de mi humanidad y de mi deber para con Dios, para con
 »el mundo, y para con ellos mismos. Y todos estos papeles,
 »confrontados con los originales que naturalmente están
 »en su poder, al cual deben también pasarse éstos con los
 »demás que les competen, después de mis días, serán un
 »nuevo testimonio de todo lo dicho.

»En mi carta número cinco se ve la época de la mutación
 »de su apellido de Gutiérrez, de que hasta entonces habían
 »usado, en el de Bochat, ó Oris, anagrama perfecto de los
 »de (Ríos y Chabot / Oris y Bochat), de que, después de declarados en
 »mi testamento, pueden usar libremente, siendo entre tanto
 »más difíciles de hallar conexión que no el de Gutiérrez,
 »de que hasta entonces habían usado.

»Resulta, pues, de todo lo dicho, en continuación de di-
 »cha Memoria de 25 de Noviembre, de que quiero se tenga
 »esta por parte principal é integrante, siéndolo ambas de
 »mi Testamento, que declaro que los dos mis hijos natu-
 »rales, declarados bajo los nombres de Angel y Camilo
 »Gutiérrez en dicha Memoria, son los mismos que en el
 »día, en lo sucesivo se denominarán en lugar del apellido
 »Gutiérrez, con el de Bochat ó Oris, y que á su favor debe
 »entenderse cuanto en dicha Memoria expongo de las 6.000
 »libras de renta, en las cuales deben comprenderse las
 »3.600 que les quedan asignadas.

»He procurado cumplir con Dios y con mis obligaciones,
 »y este ha sido el único fin de mis acciones y de mi con-
 »ducta en esta parte, conformándome á sus inescrutables

juicios y santa voluntad.—París y Julio 3 de 1788.—El Conde de Fernán Núñez.

Continuación de la suerte y destino de los dos hermanos hasta el día.

»Por las cartas del Caballero de Maudouit que están en el legajo de esta correspondencia de mis hijos naturales, consta que tuvo que enviar al mayor (Angel) á Europa, donde yo le coloqué en casa de Monsieur de la Causade, negociante de Bourdeaux, donde también vino después su hermano Angel en 1791, después de la desgraciada muerte del Caballero de Maudouit en Santo Domingo, acaecida el 11 de Marzo de aquel año.

»Este honrado negociante, amigo del Caballero que le dirigió y recomendó al mayor, cuidó á ambos con el mayor cariño y desinterés, y les tuvo consigo hasta Septiembre de 92 que les embarcó para la Coruña á fin de que pasasen á Méjico; pero habiéndose vuelto el uno á Bourdeaux, sólo le asistí con 6.800 libras al año, por medio de Mr. de la Causade, sin escribirle, ínterin no se colocara y procede como debe.»

Hasta este año de 1792 llegan las noticias que de sus dos hijos naturales sabemos por su padre. Añadiremos algunas posteriores, unas favorables y otras no tan satisfactorias, de contemporáneos suyos dignos de crédito.

Del primero, D. Angel, que acabó su carrera militar en el Colegio de Sorèze en 1786, no tenemos noticia alguna posterior á aquella fecha.

D. Camilo fué joven de lenguas en la embajada de Viena en 1799, Secretario de las de Lisboa y Londres, y Ministro Plenipotenciario en Munich, Berlín y Londres. Al emprender un viaje para recobrar su salud quebrantada, á fines de Agosto de 1840, depositó en poder de su amigo D. Alejandro de Plainville, Subcajero del Banco de Fran-

cia, el 23 de Mayo, un testamento ológrafo otorgado en París en su casa, calle de Choiseul, núm. 3, con orden de presentarlo en el Consulado de España en París, si fallecía durante el viaje, como sucedió, pues ocurrió su muerte en Burdeos el 27 de Septiembre.

Un miembro de la Academia francesa, Pierre-François Tissot, escribió en 1841 una Noticia necrológica con este título: «Portrait du chevalier D. Camilo Gutiérrez de los Ríos dédié à ses parents et à ses amis».—(París, F. Loquim, 1841; 13 pág. en 8.º).

En ella le llama «español y digno de serlo, fuertemente afecto á su país, y fiel vasallo que amaba á Francia como á su segunda patria, elogiando á la par su buen humor, su cordura y el temple de alma para resistir desengaños y golpes de fortuna.»

En cambio Pizarro en sus *Memorias* (1) hablando del embajador en Viena, Conde de Campo Alanje (1798) dice:

«Su mujer estaba ya ciega y llena de males, y de todas sus calidades... sólo conservaba la de ejercitar su lengua sobre lo que la contaba su pandilla. Entre éstos, el principal era D. Camilo de los Ríos (hijo natural del Conde de Fernán Núñez en una cantante italiana), que estaba allí de agregado.

»Éste, además del mérito de ser su *gacatilla*, la halagaba con cierta especie de zalamería que acaso excitaba en ella un recuerdo simulado de una intriga amorosa; por consiguiente, la protección y parcialidad eran decididas.

»Ríos se había criado fuera de España y era un verdadero francés; había estado pocos meses en España, y por consiguiente, ignoraba escribir la lengua y la hablaba sólo como un extranjero que ha vivido algún tiempo en España; tenía talento y viveza, uso de la sociedad, gran manejo con las mujeres, y principalmente con las viejas de algún

(1) Tomo I, pág. 149.

«influjo; ostentaba una buena tintura de las humanidades; pero en lo demás, una instrucción frívola y total ignorancia y desafecto á nuestras cosas.»

.....

«(1) Cuando la tirantez de relaciones entre Inglaterra y España, los empleados de la Secretaría de la Embajada trataban á los de aquí y viceversa, especialmente el embajador inglés Minto, con recelo, altivez, etc. Ríos era el único que seguía un rumbo diferente, ajeno á la política de España, y lleno de presunción, se mostraba enteramente decidido por el partido inglés y emigrado francés. Cuando en esta época reconquistó á Nápoles el Cardenal Rufo, se mostró escandalosamente en aquel partido, en sus funciones, en sus brindis y en sus exterioridades. Muy buenos sentimientos podía manifestar esto; pero no era el deber de un empleado, y perjudicaba al sistema de su Corte y de su Gobierno» (2).

Ya se han visto los motivos de agradecimiento que el Conde tenía con el Caballero de Mauduit, á quien elogia en la *Historia de Carlos III*, tomo I, pág. 313, dando un resumen de su vida en la nota 11 (tomo II). No se halla un solo ejemplar del *Elogio* que hizo imprimir á su memoria, y únicamente existe, que sepamos, en la Biblioteca nacional de París, uno de los retratos que mandó grabar el Conde. También se conserva la carta que el padre del valiente Caballero escribió al Conde para darle gracias por aquella muestra de estimación. Dice así:

«Hennebont le 25 avril 1792.

«Monsieur le Comte:

«C'est en mon nom, c' est au nom de toute ma famille que j'ai l'honneur de vous remercier, Monsieur le Comte,

(1) *Ibid.*, pág. 159.

(2) Otras noticias de este D. Camilo pueden verse en las págs. 313, 373 á 375, 395, 404, 405, 410, 411, 414, 415 y 424 del tomo citado.

«du portrait (1) de mon bon et malheureux fils: je le reçois hier. Dieu a voulu qu'il ne me restât que cela d'un homme dont la mort fait le malheur du reste de ma vie.

«J'ai aussi reçu il y a quinze jours la caisse contenant la planche et chargé á la my Septembre.

«Je prie Dieu, Monsieur, qu'il vous rende aussi heureux que vous le meritez et de même votre respectable famille. Agréez, je vous prie, les respects de la mienne, bien reconnaissante de vos bontés.

«Je suis avec un profond respect, Monsieur le Comte, très humble et très-obeissant serviteur,

«MAUDUIT DUPLESSIS.»

La última noticia acerca de este Caballero se halla en una carta escrita en París á 18 de Abril de 1792 por el Abate Desfontaines, en la cual, por motivos de envidia, ú otros que no nos metemos á averiguar, dice á Fernán Núñez:

«Paris, 18 Avril 1792.

.....

«Il me reste à vous entretenir d'un objet qui me peine et sur lequel j'aurois toujours gardé le silence si je ne croyois devoir á votre confiance et á votre amitié ces observations. C'est l'article de 16493 lb. du Ch. de Mauduit. Je n'ay point voulu le faire effacer de l'état des dettes, ni même en parler sans de nouveaux ordres de votre part. Je suis bien loin de vouloir nuire á la memoire du Chev. dont je crois que la mort cruelle a été une perte pour l'état; mais j'ai des preuves bien certaines qu'en s'emparant de l'esprit de Madame de Rohan qu'il avoit fini par dominer, il avoit pensé á ses propres interêts, et qu'il avoit rendu, sous pretexte de democratie, suspects á votre tante

(1) De mano del Conde: «Este retrato es el que estaba en poder de mi tía y que yo le envié.»

«ses amis les plus fidèles et les plus anciens domestiques attachés à son service. Je n'ai aucun sentiment personnel d'amertume en vous écrivant ceci, et il a fallu une circonstance où j'ai cru de mon devoir de rompre un silence que j'avois toujours gardé par égard pour la mémoire du chevalier et plus encore par respect pour celle de votre tante» (1).

Hasta aquí hemos visto al Conde de Fernán Núñez en su vida como militar, como diplomático, como hombre. Réstanos ofrecer al lector algunos documentos en que aparecen sus aptitudes como pensador, como artista y como erudito, y que le valieron ser nombrado en 16 de Julio de 1777 Socio numerario de la R. Sociedad de Amigos del país de Valencia, y Académico honorario de la R. Academia de Buenas letras de Sevilla en 2 de Diciembre de 1785. A los doce años escribió un *Tratado sobre la educación* que, dada la edad, no podría ofrecer gran interés; pero que demuestra ya cualidades recomendables de carácter en quien se fija en estudios tan superiores á la capacidad de sus años.

Hombre de observación y deseoso de hacer útiles á sus semejantes las enseñanzas propias de la vida, consignó en trabajos, hoy desgraciadamente perdidos, cuanto notaba en sus viajes digno de mención. Así sabemos por él mismo que escribió un *Diario del viaje de Lisboa á Madrid por Sevilla* en 1787 (2), y el P. Labaig asegura que «dejó manuscritos y Memorias de sus viajes por Italia, Alemania, Polonia, Prusia, Inglaterra y Francia, tan oportunos para formar al físico y al matemático, como al militar y político».

(1) Nota autógrafa de Fernán Núñez para la respuesta: «Que hizo bien en no omitir la deuda de Mauduit; pero que yo necesito los papeles que la acreditan, porque tengo cuenta con él y pueden serme útiles; pero que si no me piden, no hablaré de ello, pues todo lo perdí.»

(2) Véase pág. 278.

Además de la presente obra, de cuyo valor como dato histórico interesante no hay que hablar, escribió también un *Resumen de la vida del Infante D. Luis* (el hermano de Carlos III), desterrado en Arenas (1).

Existe en la Biblioteca nacional (Mss. 00-128, pág. 47), entre varios papeles con notas autógrafas de Fernán Núñez, un presupuesto de vestuario para el ejército con este título:

«Importe de todo el vestuario completo de todas las prendas pertenecientes á un regimiento de Infantería, según los precios que señala el asentista Benito Busta.»

Y en las espaldas, y de mano del Conde, la siguiente nota: «Proyecto de vestuario, hecho por mí en Cádiz, año de 63 cuando se quitó la gran masa á los Cuerpos» No había un año que era coronel y tenía 20 de edad.

«Lo pasé al Inspector general D. Antonio Manso, que lo aprobó, y me dió las gracias por mi celo; pero no hubo lugar el pensamiento, por haber llegado tarde. Lo mismo hubiera sido si hubiere llegado antes. Los asentistas siempre han sabido los caminos más cortos.—Fernán Núñez.»

Para una edad como los 20 años, la ocupación no deja de ser recomendable, y la última observación descubre conocimiento del mundo.

Habia pedido D. Bernardo Epinalt por medio de circular impresa, una Memoria acerca de la historia de Fernán Núñez para insertarla en la Historia general de España. El administrador del Conde en aquella villa, D. Juan García y Castro, escribió una *Relación* que se publicó en el Atlante español (tomo XII, parte 2.^a, págs. 5 á 63); pero debió parecerle tan mezquina á su Señor, que puso á continuación de aquel título: *Muy tonta y mala*, y escribió de su puño otra que se conserva inédita.

Al referir las cosas notables de la villa dice que, después

(1) Tomo I, pág. 274.

del terremoto de 1755 en que se perdieron muchos papeles, pinturas y estatuas de marmol, sólo se conservaron un estandarte de la batalla de Lepanto y un aderezo de oro esmaltado del rey Chico Mahomet de Granada, á quien Martín Alonso de Córdoba y Montemayor, Señor de Fernán Núñez, hizo levantar el sitio de Castro del Río en 1331, objetos vinculados en la casa.

De todo lo sucedido en los Desposorios del Príncipe del Brasil (Abril de 1785) escribió el Conde en Lisboa una *Relación* detallada que asegura (1) haber dejado entre sus papeles; pero que hoy no se encuentra.

Y lo mismo ocurre con otro papel sobre el Pantano de Lorca, que también afirma haber escrito y dejado entre sus manuscritos (2).

Consérvase sí otro trabajo importante que, autógrafo y dedicado á su hijo, escribió con este título:

«*Libro de oro y verdadero principio de la propia y agena felicidad.*»

«Manda única que dejo para después de mis días á mi hijo primogénito.»

En la Introducción, que consta de ocho hojas, explicando el título del libro, da á su primogénito saludables consejos y traza proyectos para el porvenir sobre restablecimiento de la antigua población de la Morena, plantío de viñedos, aprovechamiento de aguas, etc. Como en este escrito habla con la intimidad del cariño filial, y con la verdad del padre que se dirige á su hijo, es documento útil para apreciar sus más recónditos sentimientos.

«No extrañes, hijo mío, dice, el singular título de este papel, ni menos que sea la única manda particular que te dejo, en prueba de mi cariño, para después de mis días. Fúndase dicho título en la religión, en la razón y en la expe-

(1) Tomo II, pág. 22.

(2) Tomo I, pág. 266.

riencia; y reuniendo en sí este libro doméstico y paternal los sanos principios que conducen á una verdadera felicidad interior, que es el mayor bien que podemos tener en esta vida, no dudarás ya del motivo que tengo para creer que no puedo dejarte una manda y memoria más útil.

»En el año de 1763, de vuelta de Cádiz, donde estuve de guarnición con mi Regimiento de Castilla (hoy Inmemorial del Rey), después de la campaña de Portugal que hice el año anterior, pasé por mi villa de Fernán Núñez, que siempre he tenido y tengo en mi corazón y memoria. Vi en ella, con no poco dolor y sentimiento mío, un crecido número de niños y niñas que por falta de medios inundaban las calles, privados de todo principio cristiano, y miré como una de mis primeras obligaciones remediar un mal, cuyas consecuencias debían ser las más funestas.

»A mi regreso á dicha villa, al paso para la guarnición del campo de Gibraltar en el año de 1765, aunque estaba aun en mi menor edad, dejé dispuesto se pagase provisoriamente desde entonces una escuela gratuita de niños y niñas pobres. En 1768 (1), en que libre ya de la tutela, pasé algunos meses en Fernán Núñez, di á este establecimiento una forma estable, reduciéndole á una fundación. A ésta añadí la de dos pequeños dotes anuales, reducidos en el día á uno mayor, y las demás limosnas para pobres é impedidos, como se ve al número primero que se halla después de este escrito citado al núm. 1.º

»La satisfacción completa y sencilla que ha logrado mi corazón al ver progresivamente el fruto de estos piadosos establecimientos, ha pagado con usura lo poco que en ellos he gastado, y ha aumentado cada día más en mí (sólo por un efecto de la bondad divina) el deseo y gusto de hacer bien á mi prójimo; disfrutando en ello una fruición interior muy superior á la que me han causado otras

(1) Con fecha en Fernán Núñez y Diciembre 17 de 1768.

»satisfacciones y regocijos más brillantes y aparentes.

»En el año de 1784 en que, te acordarás, fuimos todos á Fernán Núñez á colocar el Santísimo, y abrir la capilla de Santa Escolástica, á cuya puerta (acaso para que te sirva de memoria en lo sucesivo y no abandones aquel establecimiento) te prendió fuego al pelo tu hermano Pepe con la misma luz con que alumbraba á su Divina Majestad, tuve una prueba aun mayor de esto mismo.

»Hice venir, como sabes, una tarde á merendar en el jardín á todos los niños y niñas de las Escuelas gratuitas, que pasaban entonces de 210, haciendo que tu hermano y tú les dieseis después por vuestra mano una limosna de 10 peseta á cada uno; y en otro día vinieron á merendar las casadas con mis dotes, que eran ya 32, con sus maridos y sus hijos, pasando éstos de 90.

»Confieso, hijo mío, que no he tenido en mi vida espectáculo más agradable, más inocente, ni más tierno, y que me llenase de una ternura y gozo interior, y de una compasión y amor fraternal á mis iguales, compadeciéndolos en lo íntimo de mi corazón, sin hallar más que motivos de confusión y de gratitud al Criador en no ser yo uno de ellos. Cuando, como lo deseo y espero, estés en estado de gozar por tí mismo la dulzura de estos tiernos y secretos afectos del alma, conocerás, hijo mío, todo el valor de la manda que te dejo, y la justa razón de su título.

»El dejártela á tí es en mí una obligación de *derecho*, de *cariño* y de *confianza*. El *primero* te distingue sin mérito alguno tuyo y te constituye heredero de lo mejor y aun de casi todos mis bienes y de los de tu madre, y así como disfrutas de ellos, debes saber y cuidar del modo de emplearlos en hacer bien, si quieres ser digno de poseerlos y aumentarlos, siendo grato á Dios y á tus prójimos, que aunque menos elevados que tú, no dejan por eso de ser tus hermanos. *Mi cariño* me obliga á manifestarte mi corazón

»y á indicarte los medios que creo más seguros para asegurar tu felicidad interna; y *mi confianza* me hace esperar que, enterado tú por este papel y los documentos que le acompañan, del estado en que yo tomé la casa, de las bendiciones con que el cielo la ha colmado en mis días, más allá aun de lo que pudiera esperarse (sin duda por el gusto con que parto mis haberes con los pobres, que son su viva imagen), y de los medios de que me he valido y valgo para adelantar tus Estados, beneficiando al mismo tiempo á los vasallos, los miro siempre como á hijos, con el cariño paternal que yo les he tenido desde que, conducido entre ellos por mi madre en el año de 49, en que murió mi padre, dejándome de edad de siete años, perdí también y dejé ahí al año siguiente á mi amada madre, vivirás en su compañía lo que puedas, y cuando no, los tendrás siempre en tu memoria y en tu corazón, no para oprimirlos, sino para socorrerlos y sobrellevarlos en sus trabajos, reconociendo te sustentan con el suyo.»

Después de hacer notar á su hijo (al núm. 2 de los papeles que acompañan al Libro) que durante el último decenio (1740 á 1750) las rentas anuales heredadas de su abuelo ascendían á 155.291 reales de vellón, y que durante otro decenio (1774 á 1784) fueron de 400.958, habiendo por tanto una diferencia de 245.667 á favor del segundo de renta anual en el estado de Fernán Núñez; y que había redimido todos los censos que halló en su casa y los que se vió obligado á imponer para su instrucción en sus viajes y para su establecimiento en Madrid; y que las demás ventajas efectivas por él obtenidas y las que se proporcionaran en lo sucesivo, con más el beneficio de las resultas de la herencia de su hermana y de su tío el Duque de Rohan, ventajas muy diferentes de las que él logró por la testamentaria de sus padres de que sólo nos quedaron, dice, á mi hermana y á mí 960.000 reales, incluso en ellos 800.000 reales del capital de la renta de Francia he-

redado de mi madre, de que se hace mención al núm. 5, añade:

«Para lograr estas ventajas, he tenido que concluir cinco testamentarias atrasadas, desde la de tu bisabuelo el Conde D. Francisco; hacer convenios y transacciones; desenterrar propiedades de censos cuyos réditos no estaban pagados desde su primera imposición, pagando éstos según lo convenido, sin entrar, como hubiera podido con algún fundamento, en pleito, para disputar los caídos, y aun el censo, y redimiendo finalmente sus capitales, todo para no dexar duda, carga ni motivo de pleitos para lo sucesivo.»

»Y para que las últimas voluntades de mi padre y tío el Conde D. Pedro, su hermano mayor, quedasen cumplidas, he hecho transportar sus cadáveres desde Cadiz y Cartagena á su iglesia de Fernán Núñez, conforme lo mandaron, como consta del instrumento de su traslacion que se halla en el archivo de mi casa en dicha villa. Así podré yo esperar cumplas algun día mis últimos deseos.»

«Creo que á vista de esta ventajosa prespectiva, y de la que debe presentar la rica herencia y testamentaria de tu madre, de cuyo juicio y amor á sus hijos no dudo mirará siempre por ellos, no me parece podrás nunca quejarte, querido hijo mio, ni menos graduar de superfluo el gasto que he hecho, y continuaré, hasta restablecer decentemente el antiguo solar que supieron ganar tus antecesores en Andalucía, y que arruinó, en la mayor parte, el terremoto del año de 1755. Esto conviene á su digna memoria, de que tu eres el principal garante y depositario, á tu propio decoro, y al de tu casa, y á mantener el amor que te conviene cultivar en tus vasallos. Era tambien preciso, para que los papeles mas importantes de tu casa, perdidos y quemados en gran parte en la misma desgracia del 55, y adquiridos y suplidos en lo posible posteriormente por mí, á costa de mucho dinero, constancia y fatiga, se conserven en la debida custodia del modo que lo he dispuesto, y

para que no puedas tu tener tampoco excusa de no tener casa comoda y decente para pasar algun tiempo de cuando en cuando entre los tuyos.

»Espero tambien que, si no olvidas enteramente todos los principios de piedad y hombría de bien, que deseo sean siempre la única guia de tus acciones, (y sin los quales, y no teniendo esperanza alguna de corregirte, estimara más verte á mis pies muerto) no podrás jamás pensar en culparme de generoso por las fundaciones pias que hago. Creo que antes bien, mirándolas como propias, y conociendo las he hecho en memoria y sufragio, y con el dinero de una hermana á quien tanto debí hasta en sus últimos momentos, y de cuyos beneficios disfrutais tú y tus hermanos, y en alivio de un pueblo por el cual y por los propios servicios, militares y políticos, de tus mayores, hace mas de 554 años conserva sus posesiones y lustre en Andalucía este ramo de nuestra distinguida y honrada familia; hallarás, digo no es mucho partir con los que nos cuidan, menos de un $\frac{3}{1000}$ de un aumento tan crecido de bienes. Siendo estos aun susceptibles, con una buena administración y caridad bien dirigida, de crecidos aumentos, y convencido de lo que han contribuido á los mismos que estás viendo, la caridad exercitada con tu próximo, no dudo la llevarás adelante, y concluirás y perfeccionarás cada día más lo que yo no pueda, ó alcance, esforzándote como yo lo hago, para perpetuar en tus sucesores el mismo espíritu de caridad y amor á sus vasallos, de que Dios te avisa por mí, haciendo que un trabajo constante baxo un mismo sistema seguido, adelante los efectos de la misma caridad, sin que pueda alterarlos ni retardarlos en nada la precisa variedad de sucesores.

»La mayor parte de estas piadosas fundaciones tengo, á Dios gracias, el consuelo de verlas verificadas por mí; pero como mis medios no igualan á mis deseos, y aumenta cada día el número de mis hijos, fiado en tu piedad y en la de